

PROTOCOLO DE ACTUACION EXCEPCIONAL DESDE EL SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL Y PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

Según la Circular de Alcaldía nº 1/2020 de fecha 16 de marzo de 2020 de medidas preventivas a nivel laboral para el personal y Centro de Trabajo del Ayuntamiento de Villajoyosa, se establece que el Ayuntamiento mantendrá y garantizará el funcionamiento de todos los servicios públicos municipales, si bien, reduciendo la modalidad presencial de trabajo entorno al 50% de la jornada general, y redistribuyendo el personal que no pueda prestar su servicio en los Centros de trabajo por cierre de los mismos o suspensión temporal de actividades. Los empleados y empleadas municipales, durante la parte de jornada no presencial deberán estar disponibles y localizables. Por ello, para la atención de personas mayores dependientes y personas con diversidad funcional (discapacidad y enfermedad mental), desde el Departamento de Bienestar Social e Igualdad se establece: En el caso de personas mayores y con diversidad funcional que se encuentren en situación de vulnerabilidad:

1. Se mantiene el Servicio de ayuda a domicilio de carácter municipal para la atención personal y doméstica.
2. En el caso de solicitudes urgentes del Servicio de ayuda a domicilio, la trabajadora social encargada del servicio realizará entrevista telefónica con el usuario y/o su familia para estudiar y valorar las necesidades planteadas y realizar trámites para dar de alta el servicio en los casos en que así se determine. Se dará prioridad a los casos de personas que estén solas y que carezcan de red familiar y social de apoyo, así como de recursos económicos suficientes.
3. En el caso de solicitudes del Programa “Menjar a casa” (servicio de comida domiciliaria) se valorarán aquellos casos urgentes y la trabajadora social encargada vía telefónica realizará la valoración y tramitación de las mismas.
4. En el caso de personas mayores y con diversidad funcional dependientes que se encuentren solas y en situación de vulnerabilidad, los profesionales responsables realizarán seguimiento telefónico periódico.

5. En caso de detección de cualquier otra situación de necesidad, las profesionales responsables valorarán y derivarán a los recursos pertinentes.

Para los usuarios/as del TAPIS, recurso de atención diurna para personas con enfermedad mental crónica, desde el Departamento de Bienestar Social e Igualdad, se establece:

1. Las/los profesionales del TAPIS, realizarán seguimiento telefónico semanal de aquellos usuarios/as que tengan apoyo familiar y se encuentren estables, con el objetivo de prevenir los desajustes emocionales causados por la situación de emergencia sanitaria que estamos viviendo.
2. Las/los profesionales del TAPIS, realizarán seguimiento telefónico periódico de aquellos usuarios/as que vivan solos y aquellos que convivan con sus familias pero no se encuentren estables, con los objetivos de: conocer y valorar su estado emocional, realizar seguimiento y control del tratamiento médico pautado y valoración y derivación, en caso de que fuera necesario, a los recursos sanitarios o sociales que precisen.
3. En caso de detección de posible crisis grave de las personas con enfermedad mental, se derivará y establecerá coordinación necesaria con la USMA y el psiquiatra de referencia para que se adopten las medidas oportunas.

Noticia publicada el 30 de Marzo de 2020

Fuente:Fuente propia

Categoría:Servicios Sociales e Igualdad.

